

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de Junio de dos mil quince (2015)

Radicado	05001-33-33-011- <b>2015-00142</b> -00
Demandante	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
Demandado	WILFREDO GÓMEZ ESCOBAR
Medio de control	de REPETICIÓN
Asunto	Admite demanda

Teniendo en cuenta que la demanda de la referencia, cumple en general los requisitos de que trata el art. 162 y siguientes del CPACA, que no se hace necesario agotar la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad, en atención a lo dispuesto en el art. 613 del Código General del Proceso y que además la parte accionante aportó documentos que evidencian, que la entidad demandante pagó la condena que da lugar al presente medio de control, según documentales visibles a folio 49 y s.s., en consecuencia éste Juzgado.

**RESUELVE**

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de la referencia.

SEGUNDO.- Notifíquese por estados a la parte demandante el presente auto admisorio (además envíese mensaje de datos tal como lo ordena el art. 201 inciso 3 del CPACA); personalmente al Procurador Delegado ante éste Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 198 y 199 del CPACA, éste último modificado por el artículo 612 del C.G.P.

La notificación al señor WILFREDO GÓMEZ ESCOBAR, se llevará a cabo de acuerdo al artículo 291 y s.s. del C.G.P., gestiones que deberá adelantar la parte demandante, ante la Secretaría del Juzgado y la oficina de servicio postal autorizada que escoja.

TERCERO.- Córrese traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del CPACA, a la parte demandada, al Ministerio Público, y a los sujetos que según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, por el término de treinta (30) días.

Este plazo comenzará a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días, después de surtida la última notificación personal. (Artículo 199 del CPACA, modificado por el 612 del Código Procesal General).

**NOTIFÍQUESE**

**EUGENIA RAMOS MAYORGA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. \_\_\_\_\_  
el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO

JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO,

Medellín, \_\_\_\_\_ en la presente fecha  
se notifica personalmente al señor PROCURADOR JUDICIAL  
167, de la providencia anterior, además se le hace entrega  
de copia de la demanda y sus anexos así copia del auto  
admisorio del medio de control

Firma:

\_\_\_\_\_